Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE FEBRERO 2024.

PRESIDE:
D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:
Dª. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
Dª Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
Dª Mª Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
Dª María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín Garcia
D. Ignacio Aceña Alcázar
Dª. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:
Dª Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
Dª Mª Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
Dª Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:
Dª Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
Dª Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:
D. Carlos Gómez Colmenarejo
Dª Mª Victoria de la Morena Jusdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:
Dª Azucena de Prada Centeno
Dª Estefanía García Camiño

Intervención Municipal:
D. Fernando Lorenzo Luque.

Secretario General:
D. Francisco Javier Coque Diez

Excusa su asistencia D. Jesús Fernández Fuillerat (Grupo PP)

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas dos minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación

Secretaría General. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El presente documento contiene datos de carácter personal por lo que el receptor queda obligado al cumplimiento de la LOPD.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO, 9/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

PUNTO SEGUNDO, 10/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

PUNTO TERCERO, 11/24 CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO (14359/23).

PUNTO CUARTO, 12/24 SECRETARÍA: REVERSIÓN PARCELA SITA EN C/ ALTO EUGENIO Nº 4 (11586/23).

PUNTO QUINTO, 13/24 RECURSOS HUMANOS: COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO SOLICITADA POR TRABAJADOR MUNICIPAL (22221/23).

PUNTO SEXTO, 14/24 RECURSOS HUMANOS: COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO SOLICITADA POR TRABAJADORA MUNICIPAL (594/24)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SÉPTIMO, 15/24 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE DENUNCIA DE LAS CONSECUENCIAS DEL PACTO VERDE EUROPEO (3807/23).

PUNTO OCTAVO, 16/24 CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ACTUALIZACIÓN BAREMO DE COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA 2024. DAR CUENTA (2849/24).

PUNTO NOVENO, 17/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO DÉCIMO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Con carácter previo al inicio de la sesión plenaria se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de genero.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO, 9/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2023.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 21 de noviembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO, 10/24 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2024.

PUNTO TERCERO, 11/24 CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO (14359/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social,

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (11), VOX (3) y Ganemos Colmenar (3) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte Expositiva

La necesidad de ajustar la forma y modo de administrar la cobertura de las prestaciones y servicios de carácter socio económico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo a través de las Concejalías de Política Social y de la Concejalía de Mayores, da lugar a la actualización de la normativa en materia de gestión, tramitación y concesión de dichas ayudas. Con todo ello se busca simplificar procedimientos, así como facilitar el conocimiento de la gestión no sólo a la ciudadanía, sino que también al personal técnico competente. Dicha propuesta se efectúa en base a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de Ordenanza efectuada por la Concejalía de Política Social, así como el Informe Técnico de la Coordinadora del Área de Servicios Sociales y del Coordinador del Área de Mayores y Dependencia, así como del Departamento de Secretaría, ambos favorables a dicha propuesta:

Parte Dispositiva

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Concesión de Prestaciones y Ayudas Sociales de Carácter Económico.

Segundo.- El expediente se someterá a información pública, durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOCM. Si no se reciben alegaciones la aprobación se elevará a definitiva automáticamente.

Tercero.- La Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

La Sra. Concejal Dª Mª Isabel Álvarez Díaz, explica el asunto, manifestando que la elaboración de la norma ha supuesto mucho trabajo, han intentado solventar los problemas que planteaba la norma es su aplicación tanto para los trabajadores sociales como para los beneficiarios, como por ejemplo las transferencias que debían realizarse directamente al usuario en lugar de a las entidades que estaban prestando el servicio. También se ha adaptado la ordenanza a la nueva ley de servicios sociales, en definitiva se ha redactado un norma clara, sencilla y concisa.

Primer turno de intervenciones

Dª Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, declara que el texto de la ordenanza les parece correcto, pero que su voto será abstención porque creen que el plazo que aparece para resolver los expedientes de tres meses es excesivo, pudiendo suponer un perjuicio a los beneficiarios.

D. Mª Victoria de la Morena Jusdado, Grupo Ganemos Colmenar, hace mención a la mejora que supone con respecto a la que está en vigor actualmente. Agradece el trabajo al coordinador de mayores por su dedicación durante 20 años, deseándole éxito en su nuevo destino laboral. Alude a la falta de participación de los grupos de la oposición, pues de haberse permitido, se habría podido consensuar algunos aspectos, como por ejemplo los miembros que forman la comisión de valoración de las ayudas municipales de emergencia social, ya que esta comisión debe de ser puramente técnica, sin participación de los concejales, o el concepto de unidad familiar que debería comprender también a las parejas no registradas, o la necesidad de acotar y precisar más el cuadro de ayudas. Insiste en la necesidad de contar con un parque de viviendas públicas. Finaliza con una breve referencia a otros puntos de la ordenanza manifestando su conformidad a los mismos.

D. Enrique Navarro Hermosilla, Grupo Vox, valora positivamente la nueva norma reguladora de concesión de prestaciones y ayudas, confeccionada ante la existencia de nuevas demandas, alude a que desde la concejalía de mayores se ha colaborado y trabajado para la actualización de la misma simplificando procedimientos de solicitud, llegando de esta forma de manera más eficaz a las familias más necesitadas.

Dª Cristina G. Carrasco Granados, Grupo PSOE, comienza agradeciendo el trabajo de los técnicos, echando de menos que no hayan contado con la

participación de los diferentes grupos municipales. Esperan que el tiempo en la resolución de los expedientes de las personas más necesitadas se reduzca para que puedan recibir esa ayuda cuanto antes.

Dª Mª Isabel Álvarez Díaz. Grupo PP, agradece el trabajo realizado por las Concejalías de Política Social y de Mayores, trabajadores sociales y coordinadores. Advierte que los grupos municipales fueron informados del borrador de esta ordenanza mediante correo electrónico, el cual lee textualmente, aludiendo a que se les invitó a participar en la misma, siendo el momento para realizar aportaciones. Expone que la norma lo que quiere es regular la competencia que tenemos de emergencia social con el mejor procedimiento posible. Deja claro que todas las prestaciones forman parte de un complejo proceso de intervención social, utilizando otros recursos aparte del económico, como búsqueda de empleo, formación, etc.

Segundo turno de intervenciones

D. Mª Victoria de la Morena Jusdado, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que esta ordenanza ayudará a vecinos y vecinas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, favoreciendo también el trabajo al personal que desarrolla estas tareas tan necesarias. Se reitera en los puntos en los que están en desacuerdo, expresando que su voto será a favor.

Dª Cristina G. Carrasco Granados, Grupo PSOE, declara que su voto será de abstención.

Dª Mª Isabel Álvarez Díaz. Grupo PP, aclara brevemente la composición de la comisión de valoración, haciendo constar que se trata de un órgano colegiado, necesitando un mínimo de tres personas, estableciéndose que sean los dos coordinadores y un concejal, ya que no es conveniente incluir a un trabajador social, ya que son ellos los que proponen las ayudas.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Álvarez Díaz (0h:02´/0h:04´); Sra. de Prada Centeno (0h:04´/0h:05´); Sra. de la Morena Jusdado (0h:05´/0h:11´); Sr. Navarro Hermosilla (0h:11´/0h:13´); Sra. Carrasco Granados (0h:13´/0h:14´); Sra. Álvarez Díaz (0h:14´/0h:18´); Sra. de la Morena Jusdado (0h:18´/0h:19´); Sra. Carrasco Granados (0h:19´/0h:19´); Sra. Álvarez Díaz (0h:19´/0h:20¨).

Total marca de tiempo: 0h:02´/0h:20´

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

PUNTO CUARTO, 12/24 SECRETARÍA: REVERSIÓN PARCELA SITA EN C/ ALTO EUGENIO Nº 4 (11586/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, la petición del portavoz del grupo municipal Ganemos Colmenar para dejar sobre la mesa el asunto, dicha petición con el voto favorable del Grupo político municipal Ganemos Colmenar (3) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (11), PSOE (5), VOX (3) y Más Madrid (2), se rechaza.

Seguidamente se somete a votación, por la Presidencia, el asunto y así con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (11), PSOE (5), VOX (3) y Más Madrid (2) y la abstención del grupo municipal Ganemos Colmenar (3), se adopta el siguiente acuerdo.

Parte Expositiva

Mediante acuerdo plenario número 101/98 de fecha 30/07/1998, se cede a Cruz Roja Española la parcela municipal sita en la Calle Alto Eugenio nº 4, de 1530 metros cuadros, inscrita en el registro de la propiedad con el número 29396, Tomo 438, libro 406, folio 195.

Dicha cesión fue elevada a escritura pública, ante el notario Vicente Madero Jarabo con el número 3450 de fecha 11/11/1999, inscribiéndose en el registro de la propiedad.

La cesión quedo condicionada a:

1. La parcela deberá ser edificada para ser Sede de Cruz Roja Española en Colmenar Viejo, en un plazo máximo de tres años, debiendo mantener su destino durante los 30 años siguientes.
2. Si el bien cedido no fuese destinado al uso dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, que tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido. Si se produjera la reversión afectará a la finca con todas sus pertenencias y accesiones.
3. Cruz Roja Española deberá desalojar las actuales instalaciones coincidiendo con la puesta en funcionamiento de la nueva Sede.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Cruz Roja Española con fecha 6/6/2023 y número de registro de entrada 15562/2023, presenta documento manifestando su intención de dar por terminada la cesión procediendo a la devolución del inmueble, toda vez que va a trasladar su actividad a la Calle Arroyo del Espino nº 1.

El 1/08/2023 se firma documento entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por el cual la Cruz Roja hace entrega de las llaves de las instalaciones sitas en la parcela cedida devolviendo la posesión de la misma al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/02/2024 donde concluye

Primera; *Es viable jurídicamente la rescisión del contrato y la reversión de la parcela sita en la Calle Alto Eugenio nº 4, de 1530 metros cuadros, inscrita en el registro de la propiedad con el número 29396, Tomo 438, libro 406, folio 195.*

Segunda; *Concurre causa suficiente para la rescisión del contrato y la reversión de la parcela sita en la Calle Alto Eugenio nº 4, de 1530 metros cuadros, inscrita en el registro de la propiedad con el número 29396, Tomo 438, libro 406, folio 195, al no haber mantenido el destino de la parcela como Sede de Cruz Roja Española en Colmenar Viejo durante treinta años*

Tercera; *El Ayuntamiento está capacitado para efectuar de forma automática y unilateral la rescisión del contrato y reversión de la parcela sita en la Calle Alto Eugenio nº 4, de 1530 metros cuadros, inscrita en el registro de la propiedad con el número 29396, Tomo 438, libro 406, folio 195.*

Cuarta; *El acceso al registro de la reversión cabe directamente mediante acto administrativo, sin necesidad de elevarlo a escritura pública, y sin perjuicio de la libertad del registro para calificar el documento administrativo.*

Quinta; *No se precisa dar trámite de audiencia pudiendo adoptarse directamente el acuerdo de reversión y el órgano competente es el Pleno municipal mediante mayoría absoluta.*

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Parte dispositiva

Primero; Aprobar la reversión al patrimonio municipal de la parcela sita

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

en la Calle Alto Eugenio nº 4, de 1530 metros cuadros, inscrita en el registro de la propiedad con el número 29396, Tomo 438, libro 406, folio 195, al no haber mantenido el destino de la parcela como Sede de Cruz Roja Española en Colmenar Viejo durante treinta años y haberlo así solicitado la propia Cruz Roja.

Segundo; Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo de la parcela revertida e inclúyase en el Libro Inventario de Bienes.

Tercero; Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

Cuarto; Notifíquese a la Cruz Roja Española con indicación de los recursos pertinentes.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

La Sra. Concejal Dª Belén Colmenarejo Collado explica el punto al Pleno, manifestando que se trata de la reversión de la parcela donde se encontraba la Cruz Roja por cambio de ubicación de la misma. Aclara que se ha interrumpido antes de los 30 años el uso de la parcela concedido en origen por acuerdo de Pleno. Por lo tanto, procede la reversión de la parcela, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad e incluyéndose en el Libro de Inventario de Bienes.

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, comenta que les llama la atención no saber que sucedió durante la cesión, pero advierte que el Ayuntamiento pudo ejercer la reversión a los tres años pues nunca se edificó en la parcela, en todo caso ante la reversión de una parcela al patrimonio municipal no tienen ningún otro motivo para votar en contra, y por lo tanto su voto será a favor.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, expresa que se trata de un expediente incompleto que habla de la cesión de una parcela municipal en 1998, pero cuyo primer documento es de 2015, faltando documentación relevante para pronunciarse. Menciona la propuesta de la Sra. Colmenarejo y los condicionantes de la cesión, poniendo de manifiesto que después de 25 años, se produce la reversión sin haberse llevado a cabo los condicionantes de la

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

misma. Ante la falta de documentación tan importante, como es el propio acuerdo de la cesión, y las modificaciones o acuerdos que haya habido desde entonces, ya solicitó en la Comisión Informativa que el asunto quedara sobre la mesa hasta completar la documentación, sin que fuera atendida su petición. Añade que no solo no quedó sobre la mesa, sino que tampoco se ha incorporado al expediente la información que es evidente que falta. Advierte que ante el incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo de tres años debería haberse iniciado un procedimiento de reversión o elaborarse algún documento que modificase el acuerdo de cesión. Reitera que existe un vacío documental en el expediente desde el año 1999 al año 2015. Sabiendo que este incumplimiento ha podido ocasionar un perjuicio económico para nuestro pueblo, solicita que el asunto quede sobre la mesa.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su voto a favor, argumentando que ya se les explicó en la Comisión Informativa todo lo relativo al expediente.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, alude a la dicotomía entre el interés municipal del momento, y la información a la que todos los miembros de esta Corporación tienen derecho, y que en este expediente administrativo no figura. Plantea que se debería haber añadido al expediente, un informe complementario de los técnicos municipales, donde se explique lo acontecido durante la cesión y los posibles incumplimientos y así poder dar claridad a todas estas cuestiones ante la laguna existente. En todo caso declara que su voto será a favor de la reversión de la parcela.

Dª Belén Colmenarejo Collado, Grupo PP, interviene aludiendo a la explicación del Sr. Secretario General dada en la Comisión informativa, aclarando que si un expediente se trata en una Comisión es porque evidentemente está completo y concluso. Si la duda que tiene los señores concejales es el cumplimiento de la condición de edificar para ser sede de la Cruz Roja, informa que la parcela tiene una edificación de construcciones modulares ubicándose en dicha edificación la sede de la Cruz Roja, por lo que considera muy arriesgado afirmar que se ha generado incumplimiento.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, reitera lo comentado en la anterior intervención.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, se muestra sorprendido por que la Sra. Colmenarejo considere una edificación los módulos de la parcela, a estos efectos considera que no se trata de una edificación.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Reitera que el expediente está incompleto por falta de documentación. Comenta el incumplimiento de los 30 años, entendiendo que está reversión debería de ser de forma automática, sin necesidad de llevarse a Pleno.

Dª Belén Colmenarejo Collado, Grupo PP, recalca que el expediente está completo y sinceramente no entiende que se pretende, acaso no se quiere ejercer la reversión o se pretende actuar contra un presunto incumplimiento acaecido hace más de veinte años, cuya consecuencia en todo caso es la reversión.

Sr. Alcalde D. Carlos Blázquez Rodríguez, toma la palabra manifestando que no se puede confundir la tarea de técnico con la de político. Nos encontramos ante un expediente eminentemente técnico en el que se pone de relieve que ahora, en el momento actual el Ayuntamiento puede ejercer la reversión. Y la única decisión política es si se quiere o no ejercer la reversión. Comenta que la labor social y las tareas sanitarias de la Cruz Roja, es el fundamente de la cesión de las parcelas municipales a la misma. Asegura que Cruz Roja ubico una edificación suficiente para ser su sede y ejercer sus funciones, que es a lo que estaba obligada. E insiste en que aclaren los Sres. Concejales si lo que buscan es abrir un procedimiento contra la Cruz Roja para exigir algún tipo de responsabilidad.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Colmenarejo Collado (0h:21´/0h:22´); Sra. García Camiño (0h:22´/0h:22´); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:23´/0h:27´); Sra. Jiménez Aibar (0h:27´/0h:28´); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:28´/0h:32´); Sra. Colmenarejo Collado (0h:32´/0h:34´); Sra. García Camiño (0h:34´/0h:34´): Sr. Gómez Colmenarejo (0h:35´/0h:37´); Sra. Colmenarejo Collado (0h:37´/0h:38´); Sr. Alcalde (0h:38´/0h:43´).

Total marca de tiempo: 0h:21´/0h:43´

PUNTO QUINTO, 13/24 RECURSOS HUMANOS: COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO SOLICITADA POR TRABAJADOR MUNICIPAL (22221/23).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Según acuerdo de la Junta de Portavoces se declina por los Sres. Concejales realizar intervenciones.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNAMIDAD se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista solicitud del trabajador municipal D Jorge Pedro Alsina Calderón de fecha 11 de octubre de 2023 con registro de entrada número 3272/2023 que dice: "Se solicita la compatibilidad laboral con otro trabajo ajeno a este Ayuntamiento en el cual no coinciden ni los horarios ni las funciones a realizar. Este trabajo se realizaría en horario de lunes a viernes por la tarde y ejerciendo como entrenador y responsable de gestión de partidos en un Club Deportivo."

Visto informe favorable de la responsable del Departamento de Recursos Humanos.

Parte Dispositiva

Primero; Declarar formalmente la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal D Jorge Pedro Alsina Calderón con el desempeño de la actividad privada, como entrenador y responsable de gestión de partidos en un Club Deportivo. Advirtiéndole que en modo alguno la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Segundo; El desempeño de la actividad privada no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en su desempeño. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Total marca de tiempo: 0h:43´/0h:45´

PUNTO SEXTO, 14/24 RECURSOS HUMANOS: COMPATIBILIDAD PUESTO DE TRABAJO SOLICITADA POR TRABAJADORA MUNICIPAL (594/24)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Según acuerdo de la Junta de Portavoces se declina por los Sres. Concejales realizar intervenciones.

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNAMIDAD se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista solicitud del trabajador municipal Dª Paloma Del Estal Zapatero de fecha 24 de octubre de 2023 con registro de entrada número 27454/2023 que dice: "que en fuera Referencia a la instancia 5197/23 en la que solicitaba la compatibilidad para poder trabajar en otro sitio a la vez que como funcionaria en el ayuntamiento de Colmenar Viejo, quiero comunicar que la empresa en la que quiero trabajar se llama Pal Asociadas S.C., está ubicada en la calle Real nº 32 de Colmenar Viejo, con código de actividad CNAE 9601, Lavandería autoservicio, y que mi horario de trabajo sería media hora cada día en horario de 21:30-22:00, aunque a veces podría ser media hora más o menos. Por lo que las horas semanales serían de 2,5 a 3 horas semanales. Para que se tenga en cuenta por el dpto de Personal. Un saludo."

Visto informe favorable de la responsable del Departamento de Recursos Humanos.

Parte expositiva

Primero; Declarar formalmente la compatibilidad solicitada por la trabajadora municipal Dª Paloma Del Estal Zapatero con el desempeño de la actividad privada, para el ejercicio de la actividad mercantil referida a la actividad laboral realizada en la Lavandería de Autoservicio Pal Asociadas S.C. Advirtiéndole que en modo alguno la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Segundo; El desempeño de la actividad privada no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en su desempeño. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Total marca de tiempo: 0h:45´/0h:46´

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SÉPTIMO, 15/24 CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE DENUNCIA DE LAS CONSECUENCIAS DEL PACTO VERDE EUROPEO (3807/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con el voto favorable del Grupo Político Municipal VOX (3) y los votos en contra de los grupos políticos municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y las abstenciones del Grupo Político Municipal Partido Popular (11) se rechaza aprobar la siguiente moción.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX COLMENAR VIEJO PARA DENUNCIAR LAS CATASTRÓFICAS CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO EL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES NACIONALES Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO.

Doña Susana Jiménez Aibar, portavoz del grupo municipal VOX Colmenar Viejo, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN, para que sea debatida en el siguiente Pleno ordinario:

Introducción

Durante años ha existido un consenso en las instituciones europeas que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

El Pacto Verde Europeo es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, es alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la soberanía alimentaria de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la competencia desleal de terceros países. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la PAC que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a criterios ideológicos ecologistas o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de productos de terceros países que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y legar la actividad familiar a sus hijos.

El principal ejemplo fue el acontecido el 15 de enero de 2020, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".

Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas la imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

1. *Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestro municipio, en especial el Sector Primario.*
2. *Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.*
3. *Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.*
4. *Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.*
5. *Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.*
6. *Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad."*

<u>*Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones*</u>

<u>La Sra. Concejal Dª Susana Jiménez Aibar</u> toma la palabra y procede a leer la Moción presentada.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Primer turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, manifiesta que la moción trata de intentar enfrentar a la agricultura con la lucha contra la crisis climática, siendo dos problemas que parten de raíces comunes, ya que la crisis ecológica afecta a la agricultura. Mantiene que como fuerza verde que son, saben que cuanto más grave sea la crisis climática, peores serán los efectos para todos, incluidos los agricultores. Creen que el Pacto Verde Europeo es bueno para la agricultura y la alimentación europea, y son las medidas que se están poniendo en marcha a nivel europeo para avanzar hacia la transición ecológica y cumplir la neutralidad climática en 2050. Alude a que los problemas de la agricultura son estructurales, y que esos males no vienen del Pacto Verde Europeo. Consideran urgente que se cumpla la ley de cadena alimentaria, y comenta que lo que daña a los agricultores no es la ecología sino el capitalismo que arrasa con todo lo público incluyendo el campo y la soberanía alimentaria. Defiende proyectos como el de kilómetro cero o pueblo agroecológico. Declara su voto en contra.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, comenta que una vez más con esta moción se pone de manifiesto dos de las características más representativas del proponente. Por un lado, la defensa de los intereses de las grandes empresas multinacionales y una minoría privilegiada sobre los intereses de la mayoría social y los trabajadores, y por otra parte su negación a la evidencia científica y el cambio climático. Refiere todo su apoyo a los agricultores, ganaderos y todas las personas trabajadoras del campo. Expresa que la moción solo defiende la soberanía de los fondos de inversión y de las grandes multinacionales. La agroindustria no solo se hace con las tierras, sino también con los fertilizantes, con los pesticidas, con los fitosanitarios y con las semillas, habiendo algo muy importante como es el reparto del valor añadido en la cadena alimentaria. Insiste en que hay que tener en cuenta también la crisis climática que está desertificando las tierras y reduciendo las cosechas. Hace un breve repaso de los verdaderos problemas de la agricultura, y mantiene que hay que proteger la agricultura social y profesional, y por supuesto también al sector ganadero, reiterándose en que los problemas del campo no tienen nada que ver con la agenda 2030.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta que como era de esperar por parte de la izquierda nada más se habla de medio ambiente y de cambio climático. Refiere que el sector primario está harto de ecologistas de salón. Alude al estudio del impacto del organismo dependiente de la comisión europea que vio la luz en enero de 2021, advirtiendo de los enormes problemas del Pacto Verde, entre ellos el incremento enorme de los costes operativos, descenso de los ingresos de los productores, competencia desleal por las

importaciones de terceros. Comenta que están en contra del tratado de libre comercio con Marruecos, porque introducen productos en España que no tienen los mismos controles sanitarios que los españoles. Insiste que si se permite entrar a Mercosur en nuestro mercado, países como Brasil pueden acabar con nuestro sector cítrico.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, menciona que la Unión Europea nació como comunidad económica europea y actualmente no es un órgano ajeno a nosotros, sino que formamos parte de ella. Las decisiones de la Comisión Europea están validadas por el comité de representantes permanentes de los 27 países. Reconoce que en su momento hubo una cesión de soberanía, recogida en la Constitución Española. Alude a que están haciendo unos planteamientos absolutamente irreales. Hay que favorecer al sector primario, para que el mismo favorezca la conservación del medio natural para evitar las consecuencias que ese modelo de acumulación posbélica ha generado en el conjunto del planeta. Refiere que los acuerdos de libre comercio se basan en la Organización Mundial del Comercio, y hay que trabajar para incorporar determinados estándares en el comercio mundial para equiparar las actuaciones de todos los agentes económicos. En cuanto a Marruecos, no firma un acuerdo con España, firma un tratado con la Unión Europea. Termina diciendo, que es un problema nuestro, que el 80% del campo español esté en manos del 20% de propietarios.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, interviene diciendo que el campo español está atravesando una situación complicada por muchos factores, y de ahí las manifestaciones que se están produciendo, las cuales el Partido Popular apoya y comparte. Manifiesta que esta crisis del campo viene de tiempo atrás, y entiende que el PP no es el culpable de esto, poniendo como ejemplo las actuaciones de la Comunidad de Madrid, de adelanto de las ayudas de la PAC o los seiscientos millones de euros para desarrollo rural. Se está hablando de un problema global, no solo que afecte a Colmenar Viejo. Comenta que su voto será de abstención porque, aunque comparten ciertas cosas, el PP prefiere trabajar en el seno de las instituciones.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, menciona el informe de la FAO donde se analiza la diferencia entre seguridad alimentaria y soberanía alimentaria. Alude a las consecuencias del discurso negacionista de VOX, expresando que las mismas son graves no solo para miles de agricultores sino también para la producción de alimentos. Declara que no entienden que el PP compre el discurso negacionista de sus socios de gobierno. En definitiva,

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

manifiesta tener claro que no quieren que este negacionismo se interponga en la protección del medio ambiente y lograr la soberanía alimentaria de nuestra región. Reitera su voto en contra.

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, reitera que el problema del campo no tiene nada que ver con la agenda 2030, y que el antagonismo no está entre la agricultura y las políticas verdes porque sin preservación del medio ambiente no hay agricultura posible, sino que el antagonismo está entre los fondos de inversión y los agricultores, entre la agroindustria y la agricultura social y profesional, entre las distribuidoras y los agricultores y productores. Manifiesta que el equipo de gobierno no defiende a los agricultores ni defiende la soberanía alimentaria. Alude también al voto en contra de la derecha en la ley de prohibición de venta a pérdidas. Finaliza aclarando que la Política Agrícola Común de la Unión Europea (PAC) necesita una reforma teniendo que evitar las subvenciones que primen la producción, tienen que reducir la burocracia y tomar medidas contra la concentración de tierras.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, da comienzo corrigiendo algunas afirmaciones vertidas, el tratado con Mercosur no está firmado y considera que no se debe hacer. Insiste que no están en contra de la PAC, sino que reclaman una PAC mucho más justa con los agricultores y ganaderos, que les ayude y no les asfixie con regulaciones excesivas e imposiciones verdes.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, hace alusiones a la exportación, manifestando que tras la descolonización para exportar debemos permitir la importación y que estamos obligados a competir, pero con normas iguales para todos.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo PP, recalca que no son negacionistas pero no están de acuerdo con intervenir los precios. Manifiesta que han planteado 15 medidas también ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, enunciando las mismas.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Jiménez Aibar (0h:48´/0h:51´); Sra. García Camiño (0h:51´/0h:57´); Sr. Gil Musso (0h:57´/1h:04´); Sra. Jiménez Aibar (1h:04´/1h:06´); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:06´/1h:13´); Sr. Domínguez Jiménez (1h:13´/1h:18´); Sra. García Camiño (1h:18´/1h:21´): Sr. Gil Musso (1h:21´/1h:24´); Sra. Jiménez Aibar (1h:24´/1h:27´); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:27´/1h:30´); Sr. Domínguez Jiménez (1h:30´/1h:33´).

Total marca de tiempo: 0h:48´/1h:33´

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

PUNTO OCTAVO, 16/24 CONCEJALÍA DE POLÍTICA SOCIAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE ACTUALIZACIÓN BAREMO DE COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA 2024. DAR CUENTA (2849/24).

Vista la toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Visto el expediente del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en el que consta informe de Servicios Sociales referente a la actualización de la tabla de aplicación de la nueva renta mensual per cápita dispuesta en el art. 7.3 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2, en el que se dispone que el baremo económico vigente se actualizará con fecha 1 de enero de cada año en función del salario mínimo interprofesional del año entrante.

Visto el Informe del Departamento de Servicios Sociales del que resulta que:

Vista la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia en el Municipio de Colmenar Viejo, publicada en el B.O.C.M número 78 de 1 de abril de 2022;

Procede la revisión, para el año 2024, de la tabla de aplicación de la Renta Mensual Per Cápita para el cálculo del porcentaje de aportación de los usuarios, según los artículos 3.8.4 y artículo 4.5.5 de la citada ordenanza. El índice del que parte dicha tabla, SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, se ha modificado según el B.O.E. número 33, Real Decreto 145/2024, de 7 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2024 (1.134,00€); la modificación de la tabla del baremo de aplicación del copago se realiza mediante la siguiente fórmula:

SMI anual (14 pagas), es dividido entre 12 meses, al resultado obtenido se le aplica el índice corrector del 1,5. A cada tramo se le suma 60€ por cada 5%, tramo de aplicación fijo. Tabla resultante para el año 2024:

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

RENTA MENSUAL PER CÁPITA			% APORTACIÓN
HASTA	882,00		5,00%
DE	882,01	942,01	10,00%

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DE	942,02	1.002,02	15,00%
DE	1.002,03	1.062,03	20,00%
DE	1.062,04	1.122,04	25,00%
DE	1.122,05	1.182,05	30,00%
DE	1.182,06	1.242,06	35,00%
DE	1.242,07	1.302,07	40,00%
DE	1.302,08	1.362,08	45,00%
DE	1.362,09	1.422,09	50,00%
DE	1.422,10	1.482,10	55,00%
DE	1.482,11	1.542,11	60,00%
DE	1.542,12	1.602,12	65,00%
DE	1.602,13	1.662,13	70,00%
DE	1.662,14	1.722,14	75,00%
DE	1.722,15	1.782,15	80,00%
DE	1.782,16	1.842,16	85,00%
DE	1.842,17	1.902,17	90,00%
DE	1.902,18	1.962,18	95,00%
A PARTIR DE	1.962,19		100,00%

TELEASISTENCIA

RENTA MENSUAL PER CÁPITA			PUNTUACIÓN
HASTA	882,00		30
DE	882,01	942,01	27
DE	942,02	1.002,02	24
DE	1.002,03	1.062,03	21
DE	1.062,04	1.122,04	18
DE	1.122,05	1.182,05	15
DE	1.182,06	1.242,06	12

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

DE	**1.242,07**	**1.302,07**	**9**
DE	**1.302,08**	**1.362,08**	**6**
A PARTIR DE	**1.362,09**		**0**

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

El Pleno Municipal **quedó enterado disponiendo su publicación.**

Total marca de tiempo: 1h:34´/1h:35´

PUNTO NOVENO, 17/24 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado**.**

La Sra. Concejal Dª. Azucena de Prada Centeno, en referencia al expediente 618/2022 sobre el reintegro de una subvención de la Comunidad de Madrid para la consecución de la conciliación de las familias. Pregunta sobre el proyecto que se desarrolló y por qué no se ejecutó el 100% de la subvención.

La Sra. Concejal Dª. Mª Isabel Álvarez Díaz, responde que viendo el expediente se ejecutaron las actuaciones de los comedores escolares en periodos no lectivos, desconociendo por qué no se ejecutó la otra parte, ya que ella no estaba en esa concejalía.

La Sra. Concejal Dª. Azucena de Prada Centeno, en referencia al expediente 1766/2024 sobre subvención del programa de apoyo a la policía local de la Comunidad de Madrid para los años de 2021 al 2024. Pide información sobre si el importe de la subvención hay que gastarlo íntegro en

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

este año, y si solamente es para dotar de mejores recursos a la policía o también para aumentar el número de plazas.

La Sra. Concejal Dª. Belén Colmenarejo Collado, responde que está subvención va en función de los efectivos que tenemos para el año 2024

La Sra. Concejal Dª. Azucena de Prada Centeno, en referencia al expediente 1368/2023, y el 26248/2023, y una vez visto que se han iniciado los trámites para poner en marcha la ordenanza reguladora de establecimientos de apuestas. Pregunta si se va a contar con los partidos de la oposición a la hora de desarrollar este reglamento, y por otro lado si hay posibilidad de que tenga carácter retroactivo.

La Sra. Concejal Dª. Susana Jiménez Aibar, responde que se ha realizado la consulta inicial que finalizo el 14 de febrero, y sobre el carácter retroactivo irá ligado a lo que se establezca en el borrador. Manifiesta que siempre se ha contado con los grupos de la oposición para todo lo que se ha hecho.

La Sra. Concejal Dª. Mª Victoria de la Morena Jusdado, sobre los Decretos 212/2024, y el 213/2024, refiriéndose ambos a la tala de arbolado, pregunta cuál es el motivo por el que no se plantea una plantación sustitutoria.

El Sr. Concejal D.Felipe Mansilla Nogales, responde que siempre que se dice que no hay que reponer es porque el árbol está muerto, o supone un peligro.

Total, marca de tiempo: 1h:35´/1h:42´

PUNTO DÉCIMO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS COLMENAR “EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y POR EL ALTO AL FUEGO EN GAZA” (REGM 42/24).

El Sr. Gómez Colmenarejo defiende la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Colmenar bajo el título “EN DEFENSA DEL

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

PUEBLO PALESTINO Y POR EL ALTO AL FUEGO EN GAZA", cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que comenzara la última agresión de Israel contra el pueblo de Palestina el pasado mes de octubre de 2023 estamos siendo testigos de un genocidio en directo. Esta situación, que constituye un auténtico intento de limpieza étnica de la población palestina de su propio territorio, llega tras décadas de ocupación, violencia y desplazamiento forzado de las palestinas y palestinos que no pueden ignorarse.

Este ataque se libra especialmente en la Franja de Gaza, un territorio que el ejército israelí ha invadido por vía terrestre. Gaza es, desde hace mucho tiempo, una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinas, de los que hoy 1,9 millones son desplazados internos que viven en todo tipo de asentamientos informales o en infraestructuras civiles que, como escuelas y hospitales, están siendo atacados por el ejército israelí. La situación es de verdadera emergencia humanitaria ante el bloqueo a la entrada de todo tipo de productos básicos que ha impuesto Israel, que ha provocado que la mitad de la población esté en situación de hambre extrema. La destrucción de todos los hospitales de Gaza y las limitaciones en el acceso a combustible y, por tanto, a electricidad, también han hecho colapsar el sistema sanitario gazatí.

Esta agresión es una vulneración flagrante del derecho internacional que pone en jaque todo el sistema internacional de protección de derechos. Por ello son especialmente importantes las iniciativas que, como la demanda presentada por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia a la que se han sumado otros países como Brasil o Colombia, buscan poner fin a la impunidad de Israel y castigar a los culpables de esta situación. La Corte Internacional de Justicia, que actualmente juzga a Israel por el delito de genocidio, ha afirmado que existen pruebas suficientes para esto y ha ordenado medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina. Pese a ello, los ataques continúan

Por todo ello, el Grupo Municipal de GANEMOS COLMENAR PROPONE que se adopten los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo muestre su solidaridad y apoyo al pueblo palestino e inste al Gobierno de España que exija un alto el fuego inmediato en Palestina y la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios que actualmente ocupan.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, e insta al Gobierno de España a tomar medidas de presión diplomáticas y comerciales contra Israel para que cumpla con ellas

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo se compromete a enviar ayuda humanitaria a Palestina ante los atroces ataques militares que llevan sufriendo por parte del ejército israelí desde hace más de 3 meses y que ha acabado con la vida de más de 32.000 civiles palestinos, y las terribles consecuencias del bloqueo israelí a la Franja de Gaza." csv 28770IDOC2481EB8E6D34FA546BD.

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción, ésta es rechazada al no concurrir el quórum exigible, con los votos a favor de los Grupos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11) y VOX (3). Por lo que fue archivada en el expediente de la sesión.

Total, marca de tiempo: 1h:43´/1h:47´

B) MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID RELATIVA A ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERANACIONAL DE LA MUJER (REGM 46/24).

El Secretario General da lectura a la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales PP, PSOE, GANEMOS COLMENAR Y MÁS MADRID bajo el título "ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 08/03/24 DE LA FEMP.",

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción, ésta es considerada al concurrir el quórum exigible, con los votos a favor de los Grupos Municipales Partido Popular (11), PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra del Grupo Municipal VOX (3), por lo que se ordena su inclusión en el Orden del Día con arreglo a lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

18/24* ALCALDÍA: MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID RELATIVA A ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (5130/24)

Conocida la Moción presentada cuya urgencia ha sido declarada por este

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia y con los votos favorables de los Grupos Municipales Partido Popular (11), PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) y los votos en contra del Grupo Municipal VOX (3), se aprueba la Moción conjunta presentada por los grupos municipales PP, PSOE, GANEMOS COLMENAR Y MAS MADRID de "ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERANACIONAL DE LA MUJER", cuyo contenido es el siguiente:

El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.

Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas que afectan a las mujeres en nuestras comunidades y nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias y mujeres que viven en el medio rural

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, "la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos". Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, por ello nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es imprescindible por ello, renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.

Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recaen el peso de los cuidados.

Hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones

Desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

¡Juntas y juntos, podemos construir un mundo donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y violencia, y alcanzar la igualdad real¡

Por todo lo anterior, los grupos firmantes reafirmamos nuestro compromiso con la Igualdad real y efectiva y se apruebe en sesión plenaria del Ayuntamiento de Colmenar Viejo la adhesión de este municipio a la Declaración Institucional de la FEMP.

Total, marca de tiempo: 1h:47´/1h:52´

C) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (REGM 47/24).

La Sra. Jimenez Aibar defiende la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX el título "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8-M (2024)", mediante su lectura:

"Ante la proximidad del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, conviene hacer memoria y confrontar con la realidad los supuestos avances que se han conseguido para el bienestar de las mujeres en España en los últimos años, lejos de las consignas ideológicas que han tratado de colonizar y utilizar interesadamente este día.

Empezando por lo más básico, la seguridad y la propia vida, las políticas del gobierno liderado por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz han perjudicado gravemente a las mujeres en este ámbito. En 2023 fueron asesinadas 58 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el dato más alto desde 2015.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias -20.000 millones en inversiones del gobierno en políticas de igualdad hasta 2025-, en políticas de igualdad, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como Ley del Sí es Sí, que resultó en la excarcelación, hasta el día de hoy, de 126 violadores, pederastas y criminales sexuales, y la rebaja de penas a 1.233.

Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el aumento brutal de delitos sexuales apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, referido a 2022, los delitos sexuales crecieron un 12% respecto al año anterior, especialmente los abusos en grupo, y los delitos de esta índole cometidos por menores se han disparado un 116% en el último lustro.

Respecto al bienestar y la prosperidad de las mujeres, tampoco los 20.000 millones anunciados por el gobierno para políticas de igualdad, incluido el mantenimiento de un ministerio al efecto, han mejorado la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han lucrado a costa de fragmentar la sociedad y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Las políticas trans, bajo el principio de la autodeterminación de género, difuminan la identidad de las mujeres con consecuencias prácticas como la intromisión de hombres en competiciones deportivas, en concursos de oposición para el acceso a la función pública o en espacios íntimos que tienen que compartir, como vestuarios o baños.

Del mismo modo, se ha abandonado o incluso señalado a aquellas mujeres y hombres que no comulgaban con los preceptos feministas radicales y, posteriormente, con las nuevas teorías queer. Así, mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de denuncias falsas sobre sus allegados, han sido silenciadas, apartadas o directamente atacadas.

Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, desde Vox se exige un cambio urgente y contundente en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Exigimos que se garantice toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores.

Exigimos que se identifique a los violadores que han salido en libertad gracias a la "Ley del Sí es Sí", estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.

Exigimos que se aumenten las penas para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

Exigimos que se erradiquen los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

Exigimos que se evite que, en el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

Exigimos, por último, la eliminación del ministerio de Igualdad y de todos los entes, organismos, observatorios y programas de subvenciones a asociaciones radicales que viven del enfrentamiento social, el adoctrinamiento a menores, despilfarrando el dinero público que se necesita para mejorar la vida de todos los españoles, muy especialmente hombres y mujeres del mundo rural ante su actual situación de abandono y señalamiento."

Sometido a votación apreciar la urgencia de la moción, ésta es rechazada al no concurrir el quórum exigible, con los votos a favor del Grupo Municipal VOX (3) y los votos en contra de los Grupos Municipales Partido Popular (11) PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2). Por lo que fue archivada en el expediente de la sesión.

Total, marca de tiempo: 1h:52´/1h:59´

PUNTO DÉCIMO PRIMERO. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Pregunta del Grupo PSOE, Registro de Entrada Grupos Municipales 43/2024. SOBRE EL SECTOR SUP-7 CERCA TEJERA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Parcial del Sector SUP-7 "Cerca Tejera" fue aprobado definitivamente por el

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Ayuntamiento Pleno el 26 de noviembre de 2009 y el Proyecto de Urbanización se aprobó el 27 de diciembre de 2019.

Posteriormente se han realizado varias interpretaciones puntuales del texto normativo solicitadas por la Junta de Compensación, relativas a las Ordenanzas 1 de "zona A: Residencial unifamiliar" y 2 "zonas B, C: Bloque abierto" que fueron incorporadas en 2021 al documento del Plan Parcial, así como, la propuesta de interpretación de la manzana 8-vivienda unifamiliar aislada, aprobada en el Pleno del pasado 30 de noviembre de 2023.

Dada la preocupación que nos han transmitido los vecinos por la tardanza en la entrega de sus viviendas y con el fin de responder a sus incertidumbres respecto a dicho Sector, nuestro Grupo Municipal efectúa la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra actualmente el desarrollo de El Plan Parcial SUP-7, Cerca de La Tejera, del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo y cuando estima el Gobierno Municipal que el conjunto del mismo esté plenamente desarrollado y las infraestructuras de su proyecto de urbanización totalmente en servicio para las vecinas y los vecinos de nuestro municipio?" csv 28770IDOC2483A5B6B0D911449B3

El Sr. Concejal de Urbanismo responde que la situación actual es el de ejecución de la urbanización.

El Sr. Alcalde añade, que si bien es posible edificar y urbanizar a la vez, lo que no se permitirá es que se resida en las viviendas antes de la total y completa finalización de la urbanización.

Total, marca de tiempo: 1h:59´/2h:02´

- Pregunta del Grupo PSOE, Registro de Entrada Grupos Municipales 44/2024. SOBRE MÉDICO PRESENCIAL EN EL PAC DE URGENCIAS.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Grupo Municipal presentó en el Pleno del pasado mes de septiembre una Moción para exigir a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la mejora en los servicios sanitarios de los Centros de Salud de Atención Primaria de nuestro municipio y el restablecimiento del equipo médico completo, con facultativo presencial, en el Punto de Atención Continuada de Colmenar Viejo.

La Moción fue aprobada en el Pleno por unanimidad de todos los grupos municipales.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Han transcurrido ya más de cuatro meses y no tenemos noticias sobre estas peticiones de mejora en los servicios sanitarios de los dos Centros de Salud, ni tampoco sobre el restablecimiento del equipo médico completo en el Punto de Atención Continuada del servicio de Urgencias de nuestro municipio.

Por ello, ante la falta de información al respecto y con el fin de atender las reclamaciones legítimas de los vecinos y vecinas de Colmenar Viejo, nuestro Grupo Municipal efectúa la siguiente

PREGUNTA

¿Qué gestiones se están realizando por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento ante la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para poder contar, sin más demora, con los servicios sanitarios suficientes en los dos Centros de Salud y el restablecimiento de médico presencial en el PAC de Urgencias de nuestro municipio, para dar respuesta a los problemas de salud de los vecinos y vecinas de Colmenar Viejo y salvar sus vidas?" csv 28770IDOC2DCE4EAA2FB62DC4882.

El Sr. Alcalde, contesta que está en permanente contacto con la Consejería, con la Dirección General y el Centro de Salud, para resolver de la mejor forma posible el asunto y a la mayor brevedad.

Total, marca de tiempo: 2h:03´/2h:05´

- Ruego del Grupo Municipal PSOE Registro de Entrada Grupos Municipales 45/2024. SOBRE REVISIÓN FACHADAS DE EDIFICIOS MOLINO DE VIENTO.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trágico incendio ocurrido durante la tarde del jueves día 22 de febrero en el edificio Campanar de Valencia, que arrasó dos bloques residenciales en muy poco tiempo, sorprendió a todo el mundo por su voracidad y rápida propagación.

Esta situación ha servido de alarma a numerosos vecinos de Colmenar Viejo que nos han trasladado su preocupación ante las recientes obras de rehabilitación de las fachadas del conjunto de edificios residenciales Molino de Viento, formado por los bloques de viviendas de las Calles Río Guadalix, Molino de Viento, Río Alberche, Río Duero y Carrilejos.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Debido a las quejas recibidas hemos solicitado el expediente de obras de rehabilitación de las fachadas de dichos edificios residenciales, cuya licencia es para la mejora de la eficiencia energética de esos edificios, consistiendo las obras proyectadas en la aplicación de un sistema de aislamiento térmico por el exterior de las fachadas, colocando un revestimiento tipo SATE, y la aplicación de aislante térmico sobre el forjado de las cubiertas ventiladas existentes y sustitución de la actual cubrición de fibrocemento por chapa tipo sándwich.

Se ha comprobado por los Servicios Técnicos que tanto el proyecto como los documentos que integran el expediente de dichas obras, está conforme con las determinaciones establecidas en el vigente PGOU y las correspondientes ordenanzas que le son de aplicación.

Por todo lo expuesto y atendiendo las quejas y sugerencias recibidas de los vecinos y con el fin de evitar cualquier suceso parecido al respecto, nuestro Grupo Municipal efectúa el siguiente

R U E G O

Qué por parte del Equipo de Gobierno se lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la comprobación in situ por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, de las fachadas rehabilitadas del conjunto de los edificios residenciales Molino de Viento, con el fin de asegurar que se cumple el aislamiento térmico apropiado de los paneles instalados, para tranquilidad de los vecinos que habitan esas viviendas y de todo el vecindario." csv 28770IDOC2B55EBB82A332854E90.

El Sr. Concejal de Urbanismo recoge el ruego y estudiará como actuar.

Total, marca de tiempo: 2h:05´/2h:07´

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN LA SESIÓN.

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Más Madrid

1. Ruega se hagan públicas las actas de las actuaciones de bomberos, protección civil y cuerpos de seguridad en las residencias de mayores del 08 de marzo de 2020 al 07 de julio de 2020, ya que en nuestro municipio fallecieron 83 mayores en residencias por covid-19 sin ser derivados a hospitales por los protocolos de Ayuso.

El Sr. Alcalde responde que no existen actas,

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

1. Ruega que se revise el servicio de internet por el mal funcionamiento de la red wifi en los cursos del centro cultural Pablo Neruda.

La Sra. Concejal de Cultura responde que solo ha recibido la queja de una alumna, hablando con el profesor manifiesta que se trata de momentos puntuales. Ha comprobado con informática que los repetidores funcionan.

2. Ruega se ponga en marcha a la mayor brevedad, el servicio de certificado digital de personas físicas en el Ayuntamiento.

La Sra. Concejal de Personal contesta que se están impartiendo los cursos pertinentes para el personal que prestará ese servicio.

3. Ruega que se paralice temporalmente la regulación de aparcamiento por quincenas en la zona de Dos Castillas, creyendo que están cometiendo el mismo error que ya se cometió en la zona del Redondillo. Comenta que los vecinos no han sido consultados, procediendo a enviarles una carta de aviso que en muchas ocasiones ha llegado después de realizar el cambio. Ruega también que se lleve a la Comisión de Urbanismo el procedimiento de este cambio.

El Sr. Alcalde contesta a esta cuestión debido a la ausencia del Sr. Concejal de Tráfico, manifestando que es una zona con muchas quejas y la decisión ha sido tomada en base a los informes técnicos. En todo caso se debe tener presente que en este tipo de asuntos, se haga lo que se haga habrá vecinos descontentos.

4. Ruega al Sr. Alcalde que recapacite su postura y acuda a la manifestación del próximo 17 de marzo para que se abran las urgencias con personal médico en Colmenar Viejo, tal y como acudió a otras manifestaciones.

El Sr. Alcalde responde que como norma no es partidario de acudir a manifestaciones, y máxime en aquellas de claro carácter sectario, pero eso no significa que puntualmente pueda acudir a alguna cuando así lo considere. En cuanto al asunto concreto está permanentemente en contacto con la Comunidad para conseguir una solución.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo VOX

1. Ruega que a partir de ahora los minutos de silencio se hagan extensivos

a todas las víctimas, independientemente de su sexo o del sexo del agresor, aclarando que su minuto de silencio se ha hecho por todas las víctimas.

D. Oscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE

Lamenta la ausencia del Sr. Fernández y confía en su pronta recuperación.

1. Pregunta sobre asuntos tratado en la Junta Local de Seguridad del día 2 de febrero, ya que con este nuevo mandato no asisten los portavoces. Quieren saber cuál es el número de patrullas nocturnas de policía local en los servicios de diario y festivo. También pregunta si existen zonas del municipio que estén fuera de la ratio de las cifras que el Ministerio del Interior publica en su página web.

El Sr. Alcalde responde que siempre hay dos patrullas de policía local, produciéndose una incidencia puntual el 22 de febrero. Por su parte no tiene ningún inconveniente en que asistan a la Junta Local de Seguridad, pero deben plantearlo en la Delegación del Gobierno que son los que ponen objeciones a su asistencia.
Finaliza diciendo que desconoce lo de la ratio y que será contestado por el Sr. Concejal cuando pueda.

2. La Comunidad de Madrid ha aprobado una orden por la cual fija el precio de la vivienda de protección pública. Pregunta cuál es la valoración del Gobierno municipal.

El Sr. Alcalde contesta que existe poca vivienda de protección oficial por no ser viable económicamente su construcción, es por eso que considera que deberían variarse los precios de los módulos.

3. El día 31 de enero la Comunidad de Madrid, dictó una resolución por la cual revocaba la autorización ambiental integrada de la empresa Cargill S.L.U dedicada a la elaboración de piensos para animales y biorresiduos ubicada en la Cl Cobalto del Polígono Industrial. Pregunta sobre si esa resolución ha sido notificada por el Ayuntamiento, y que actuaciones se han derivado de la misma.

El Sr. Alcalde contesta que recabará la información oportuna y será adecuadamente valorado.

4. Pregunta si se tiene alguna información de la encuesta de la Comunidad de Madrid a los agricultores sobre la introducción del lince ibérico en el

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

agro colmenareño, y en su caso como valora esta actuación para mitigar la sobrepoblación de conejos y roedores que existen en el municipio.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente responde que según reunión mantenida con la Dirección General de Biodiversidad se trata de un proyecto piloto en el Monte del Pardo, para sitios muy concretos.

5. Ayer se celebraron las elecciones a la Cámara Agraria y quieren saber la valoración del gobierno sobre el resultado de las mismas, especialmente en la mesa electoral de Colmenar Viejo.

El Sr. Alcalde contesta que por su parte siempre muestra respeto a cualquier proceso democrático, independientemente de su resultado.

6. Ruega que cuando se realice el registro de la iniciativa, sea trasladada a todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde contesta haciendo alusión al Art. 70 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, donde se indica la forma de proceder en estos casos.

Dª Mª Begoña Sanz Chaves, Grupo PSOE

1. Ruega que la Corporación no haga tanto caso a las redes sociales, manifestando que es vecina de la zona Dos Castillas y la solución de aparcamiento por quincenas es adecuado.

El Sr. Concejal de Urbanismo agradece su apoyo.

2. Tras haber sido convocados a una reunión para tratar la ordenanza de calificaciones urbanísticas, se han producido más reuniones sin su presencia. Ruega se les permita colaborar en la elaboración de la ordenanza de calificaciones urbanísticas.

El Sr. Concejal de Urbanismo responde que se posibilitará que los grupos políticos participen en la elaboración de la ordenanza.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE

1. Agradece la celeridad de la puesta en marcha de la Oficina de Información al Consumidor.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

2. Ruega se ayude y se tomen medidas sobre la persona que está durmiendo en las escaleras de la biblioteca Miguel de Cervantes.

La Sra. Concejal de Cultura responde que el edificio se cierra y que esta persona entra por las mañanas y se sienta en el sofá pasando ahí todo el día, buscará una solución.

Total, marca de tiempo: 2h:09´/2h:45´

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 21 de marzo de 2024, acuerdo Nº 19/24, con el Visto Bueno del presidente de la sesión.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C